

Desarrollo y evolución de las Secciones Económico-Administrativas

ÁNGEL BALDO MACHADO
Teniente Coronel (CINTESO)

LA ESTRUCTURA DE LAS SECCIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

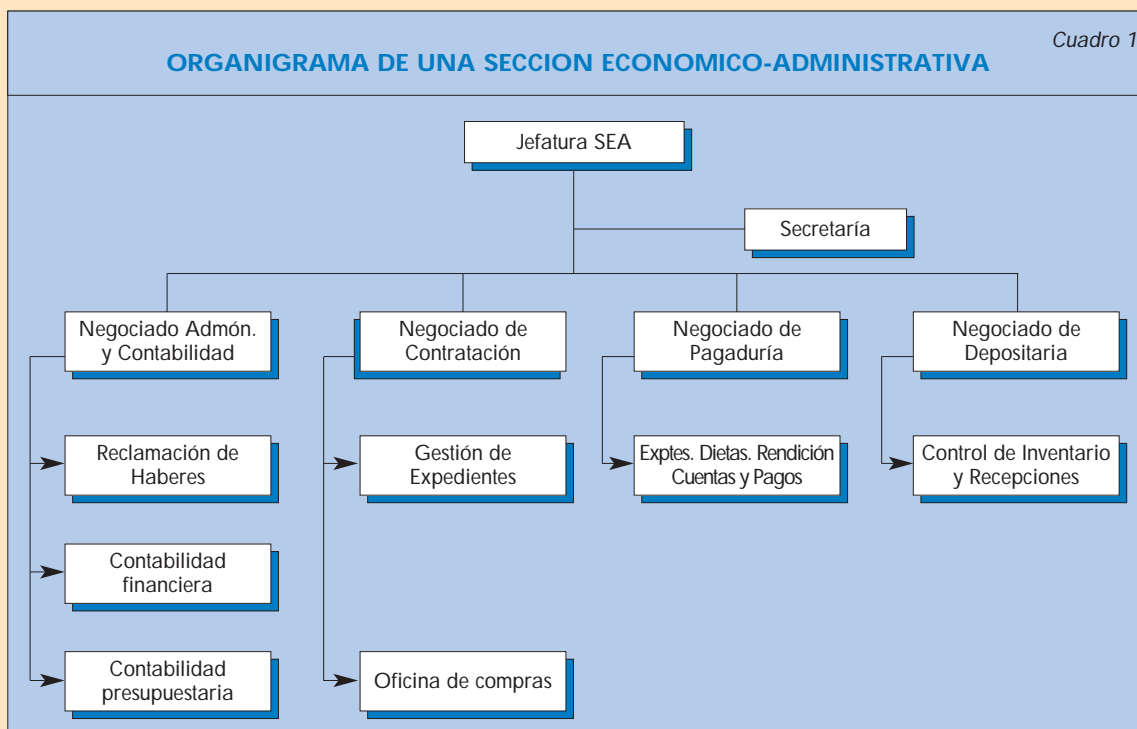
La creación de las Secciones Económico-Administrativas viene como consecuencia de la reestructuración del Ejército del Aire que se inició en el año 1978 por Real Decreto 1.108, de fecha 3 de mayo, para adecuar debidamente la organización a los criterios funcionales establecidos, ordenando la actuación en materia económica a las necesidades impuestas por la nueva estructura.

Esta nueva organización es consecuencia también del cambio operado en la Administración Central del Estado y del Ministerio de Defensa, con objeto de dar homogeneidad a la actividad económica y que va a repercutir en una reducción en el número de órganos existentes que realizan actividades económico-administrativas, agrupando en las SEA el planeamiento y gestión de los recursos económicos y el asesoramiento en materia económico-

financiera de las unidades a ellas adscritas. Correspondiéndole también las funciones de administración y logísticas, de apoyo al mando y docentes relacionadas con dicho cometido.

A raíz del R.D. 999/1980, con fecha 7 de abril de 1980 se aprueba por el jefe de Estado Mayor del Aire la I.G. 10-10 que desarrolla la estructura orgánica, funciones y actividades de las SEA's. En la misma se establece que será el órgano encargado de llevar a cabo la gestión económica, administración y contabilidad de los recursos financieros y efectos asignados a las unidades que administren. Así mismo, se establece una dependencia orgánica del Jefe del Mando o Unidad, Centro y Organismo (UCO) en la que se encuentre encuadrada, una relación funcional y técnica con la Dirección de Asuntos Económicos y una relación de apoyo con todos los elementos orgánicos de las UCO's que administra. Quedando organizadas de la siguiente manera:

- Jefatura: dirige, coordina y controla las activida-



des de la SEA, asesora en materia económico-administrativa, reconoce las obligaciones y proponer la ordenación de pagos. Contará con una secretaría.

- Negociado de Administración y Contabilidad: es el órgano de trabajo en las áreas de contabilidad presupuestaria, analítica y financiera (determina necesidades financieras, prepara y tramita toda la documentación contable, elabora informes de la ejecución del presupuesto de gastos, así como los balances mensuales y la memoria anual, etc).

- Negociado de Contratación Administrativa: asume todas las gestiones relacionadas con la contratación (actúa como secretaría permanente de la Junta Técnico-económica, etc).

- Pagaduría: custodia los fondos conservando la unidad de caja, recauda los derechos que corresponden y los ingresa al Tesoro Público, abona retribuciones, dietas, pluses, etc.

- Depositaria de Efectos: órgano de trabajo de la SEA en materia de gestión administrativa del inmovilizado y existencias.

A lo largo de estos 25 años las Secciones Económico-Administrativas han sufrido diversos cambios tanto en su estructura inicial, como en las funciones asignadas y el número de las mismas, necesarias para realizar la gestión económico financiera que se les ha ido asignando y que se han reflejado en las cuatro revisiones y seis enmiendas que ha sufrido la mencionada Instrucción General.

La actual estructura de una SEA se muestra en el cuadro 1.

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL AIRE

El Real Decreto 1108, de 3 de Mayo de 1978, al regular la estructura orgánica y funciones del Ejército del Aire, dispuso que en el Cuartel General del mismo formará parte, entre otros organismos, la Dirección de Asuntos Económicos del Aire, como órgano asesor del general jefe del Estado Mayor del Aire en materia económica, ejerciendo además, en relación con dicho Ejército, las funciones de:

Dirección técnica de la actividad económico-administrativa.

Determinación de las necesidades financieras.

Gestión y control contable de los recursos presupuestarios.

Elaboración y desarrollo del Plan Contable.

Gestión ordenadora de pagos y mejora del proceso de contratación.

Administración de los recursos presupuestarios, no asignados específicamente a otros organismos del Ejército del Aire.

El cargo de Director de Asuntos Económicos del Aire, lo asumirá un oficial general del Cuerpo de Intendencia del Aire, en situación de actividad.

La Orden 2329, de 31 de Julio de 1978, desarrollando la estructura orgánica y funciones de la Di-

rección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire, ratifica lo anteriormente expuesto por el citado R.D. 1108/78, y añade, en su artículo 11, que la Intendencia del Aire quedará integrada en dicha Dirección y que para el desarrollo de sus funciones, ésta última estará constituida por los siguientes órganos (ver cuadro 2):

Secretaría General.

Sección de Informática.

Intervención.

Sección Técnico-económica.

Sección de Presupuestos.

Sección de Contabilidad.

Sección de Patrimonio y Administración.

Ordenación delegada de Pagos

La Secretaría General desarrollará las funciones de carácter administrativo que sean necesarias.

La Sección de Informática desarrollará y mantendrá los sistemas de informática de gestión y los programas que se precisen.

La Intervención llevará a cabo la fiscalización económico-administrativa de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire.

La Sección Técnico-administrativa elaborará informes para asesorar al General Jefe del Estado Mayor en materia económico-administrativa, suministrando los datos necesarios para el control de la ejecución de los Programas y evaluación de las inversiones realizadas.

La Sección de Presupuestos confeccionará el anteproyecto del Presupuesto del Ejército del Aire y tramitará el de los organismos autónomos adjuntos al mismo, desarrollando la gestión presupuestaria y controlando los créditos presupuestos.

La Sección de Contabilidad elaborará, desarrollará y tendrá a su cargo la gestión de la Contabilidad en el Ejército del Aire, de acuerdo con las normas emanadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

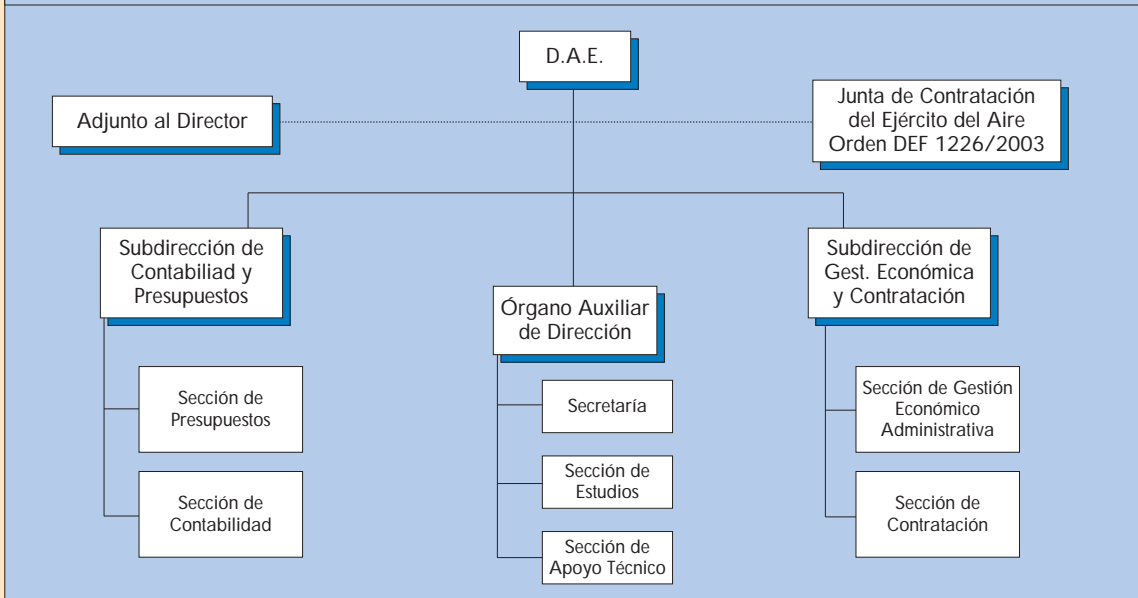
La Sección de Patrimonio y Administración, administrará y controlará los bienes de naturaleza demanial del Ejército del Aire y los recursos presupuestarios no asignados especialmente a otros organismos.

Por último, la Ordenación Delegada de Pagos tendrá como misiones la contracción en cuenta de las obligaciones del Estado reconocidas para el Ejército del Aire, la ordenación de su pago y la contabilidad de su gasto público. De esta Ordenación dependerá la Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Aire.

El R.D. n° 1632, de 1 de Junio de 1983, modifica en parte el R.D. 1108/1978, pero sin alterarlo grandemente, pues tan sólo en el artículo 4, que establece la estructura orgánica del Ejército del Aire, sustituye como organismo componente del Cuartel General de aquél, al Museo de Aeronáutica y Astronáutica por el Servicio Histórico y Cultural del expresado Ejército, dejando sin cambio alguno el resto de los organismos integrantes del Cuartel General referido.

Cuadro 2

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL AIRE



En las normas complementarias para la contratación administrativa en el Ministerio del Aire, publicadas por la Orden Ministerial 3260 de 28 de Noviembre de 1973, se regulan las juntas económicas, a las que se asigna las funciones gestoras de cada Servicio contratante y la dirección en todos los trámites de los expedientes económico-administrativos que origine la contratación.

Estas juntas económicas, asumirán los cometidos de la Mesa de Contratación, en las obras, servicios y suministros que se adjudiquen por contratación directa, efectuando una selección de los posibles con-

tratistas y proponiendo a la autoridad competente, como adjudicatario, al que a su juicio reúna mejores condiciones.

Son funciones de las juntas económicas en materia de contratación:

1º Redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2º Interesar de cualquier dependencia de la Dirección o Servicio contratante, cuantos datos, informes y documentos estime necesarios para la redacción de los citados pliegos.

3º Proponer a la autoridad competente la forma de adjudicación de cada contrato, razonando y justificando la propuesta cuando se invoque un supuesto de excepción.

4º Acordar, en nombre del Servicio, los suministros menores de 100.000 pesetas y la contrata de obras de conservación, reparación y entretenimiento, hasta la cantidad indicada.

5º Conocer los expedientes complementarios de los de obras, gestión de servicios y suministros, de los que como ejemplo se enumeran varios en este apartado.

6º Conocer de las obras a ejecutar por la propia Administración.

Las Juntas Económicas la componen:

Presidente: el director o jefe del Servicio, o persona en quien delegue.

Vocales: tantos como Secciones técnicas existan en la dirección, Establecimiento o Servicio, además del Jefe administrativo.

Secretario: un jefe u oficial de Intendencia.

Interventor: el que se designe, que actuará como tal y no como vocal, al que corresponde el asesoramiento económico y fiscalización de la Junta.

GENERALES DIRECTORES DE ASUNTOS ECONÓMICOS

	Posesión
José MARTINEZ HERRERA	21-06-1940
Manuel DE DIEGO GOMEZ	14-12-1945
Francisco FENECH CANDELLOT	08-01-1954
Enrique DE AREBA Y SOLSONA	26-07-1956
Luis ESTÉVEZ TOLEDANO	22-07-1958
Manuel FONTANILLA GARCIA	11-05-1962
Miguel GARCIA ALMENTA Y GUTIERREZ	27-07-1967
Federico OLAVARRIA BRAGADO	29-08-1971
Ramón MARTIN CIFUENTES GIL	05-09-1973
José PRADO HERVAS	29-01-1976
Manuel CAMPOS GARRIDO	04-08-1981
Agustín ARTAL ESTALLO	18-06-1982
César CALDERON DE LOMAS	11-09-1982
Jose Mº TEROL IRLÉS	27-02-1985
Manuel RODRIGUEZ MASOT	12-04-1986
José MARTINEZ CRUZ	23-01-1992
Juan A. AMOROS VALDERAS	25-08-1995
Francisco GORDILLO MARTINEZ	24-10-1998
Juan PASTOR AYLLON	22-09-2002

Las juntas económicas gozarán de plena autonomía para adoptar acuerdos en materia de su competencia, pero éstos no serán ejecutivos sin la sanción del órgano competente. Tampoco sus propuestas serán vinculantes para la autoridad que ha de resolver sobre las mismas, pero las Juntas quedarán exentas de responsabilidad si la decisión de la autoridad no es conforme con sus propuestas.

La convocatoria de las juntas económicas será acordada por su presidente, acompañándose a la misma el orden del día donde se enumerarán las materias a tratar en la sesión respectiva, y uniéndose, a dicha orden, copia del acta de la sesión anterior para su aprobación.

Las juntas económicas tomarán sus acuerdos por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el presidente, pero no podrán ser objeto de acuerdo los asuntos, no incluidos en el orden del día, a no ser que todos los miembros de la Junta decidan por unanimidad deliberar sobre los mismos.

Contra los acuerdos adoptados por la junta, podrán hacer constar en acta su voto en contra, tanto el presidente como los vocales, exponiendo los motivos que justifiquen su actitud, eludiendo así todas las consecuencias que pudieran originarse con el acuerdo de la mayoría.

Por O. M nº 29, de 28 de Agosto de 1980, se crea entre otras juntas económicas, la de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Aire, como órgano auxiliar para la preparación y cumplimiento de los trámites relativos a los expedientes de contratación que competen a la Dirección citada.

La composición de esta Junta Económica es la siguiente:

Presidente: el general director de Asuntos Económicos del Aire, u oficial general en quien delegue.

Vocales: el jefe de la Sección de Patrimonio y Administración.

Un jefe de Intendencia de la Dirección de Asuntos Económicos.

Secretario: el jefe del Negociado de Contratación administrativa.

Interventor: el jefe de Intervención de la Dirección de Asuntos Económicos

Los vocales que no lo sean por razón de su cargo, serán nombrados por el director de Asuntos Económicos.

El Secretario actuará sin voz ni voto, y en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

El Interventor actuará como tal y no como vocal de la Junta, en todas las funciones atribuidas a ésta.

El Director de Asuntos Económicos podrá convocar para que asista a determinadas sesiones, a los jefes y oficiales destinados a sus órdenes, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo aconsejen.

Como funciones propias de la Junta Económica que tratamos, se le atribuyen, además de las asignadas en materia de contratación a las juntas económicas en general, por la repetida Orden 3260, de 28 de Noviembre de 1973, las siguientes:

a) Dirigir y tramitar todos los expedientes de contratación que le correspondan, sin perjuicio de las atribuciones que competen a las juntas de compras y a las mesas de contratación, según la legislación vigente.

b) Efectuar la gestión de las obras consideradas como reparaciones menores, cuando la misma no está reglamentariamente atribuida a otro organismo.

c) Determinar la adjudicación y suministros menores, cuando por su volumen y analogía se estimen deben ser objeto de una contratación global y única, dentro del período presupuestario que corresponda.

d) Dar la publicidad que exija la legislación vigente, a las adjudicaciones de los contratos celebrados por los respectivos órganos de contratación.

e) Calcular las cantidades que han de ser objeto de pedidos tanto "en firme" como "a justificar", para las necesidades de la Dirección y a efectos de liquidación de contratos.

f) Todas las demás funciones, no atribuidas a otros organismos o autoridad, que les encomiende el órgano de contratación correspondiente.

ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES A LO LARGO DE LOS 25 AÑOS

Desde la creación de las SEAs, la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire ha respondido a todas las dudas surgidas en las mismas con respecto a su funcionamiento, remitiendo en el año 1982 unas normas técnicas complementarias para el funcionamiento de las Secciones Económico-Administrativas mediante Comunicación Técnica (CT) SECTRA/DAE 174/073, modificada en el año 1983 mediante CT SE-COTA/DAE 177/07.

A lo largo de estos 25 años la estructura básica de una sección económico-administrativa no ha experimentado grandes cambios pero la desaparición de unidades y la creación de otras nuevas ha supuesto una modificación de la distribución del número de SEA para adaptarse a las nuevas necesidades surgidas. Así, la desaparición del Aeródromo Militar de Agoncillo, El Acuartelamiento Aéreo de San Lamberto, la Base Aérea de Manises, la Escuela de Suboficiales de Reus y la Base Aérea de Jerez implicaron la desaparición de las correspondientes SEA. La integración de otras unidades como la Dirección de Infraestructura Aérea en el MALOG y los depósitos centrales en el CLOIN significaron la desaparición en un caso de la SEA de la DINFA pasando esta a ser administrada por la del MALOG y en el segundo caso la creación de la SEA del CLOIN sobre la base de la extinta SEA 72 del Depósito Central de Intendencia.

A partir del año 2002 la plena integración en las estructuras de la Alianza Atlántica y la creciente participación de España en organismos y programas internacionales de defensa ha hecho aumentar significativamente el número de organismos en el extranjero con necesidades de administración de fondos y el número de personal del Ministerio de Defensa destinado en ellos.

Se hizo así pues conveniente adaptar la estructura de apoyo económico-administrativo a los organismos y personal del Ministerio de Defensa en el extranjero a la nueva situación, de forma que se simplificara y mejorara la gestión de los fondos de vida y funcionamiento de dichos organismos y la asistencia al personal en ellos destinados, en especial, para completar el apoyo a las consejerías de Defensa de las representaciones permanentes nacionales, representaciones militares, elementos nacionales de apoyo y organismos internacionales y al personal militar destinado en ellos, en virtud de lo cual se aprobó la Orden Ministerial 264/2002 de 5 de febrero, por la que se crean las secciones económico-administrativas I de Bruselas, II de Nápoles, III de Washington, IV de Lisboa y V de Estrasburgo.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de mejorar el aprovechamiento del personal con el que cuentan las SEAs ubicadas en España, y dada la escasez de efectivos para atender las necesidades propias del Ejército del Aire, el 14 de febrero de 2002 se aprueba por el Jefe de Estado Mayor del Aire la Direc-

tiva 5/2002 por la que se unifican la SEA del Ala 14 con la de la Maestranza Aérea de Albacete, la SEA de la Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos con la de la Maestranza Aérea de Madrid, la SEA de la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe con la del Ala 35 y la SEA de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón con la del Centro Logístico de Intendencia, quedando entonces un total de veinticuatro SEA dentro del territorio nacional. Así mismo, las adaptaciones a las nuevas estructuras del Ministerio de Defensa llevaron consigo la desaparición de la SEA del Hospital del Aire y la del Centro de Farmacia del Ejército del Aire (antiguo Instituto de Farmacia), así como la absorción por parte de la SEA 15 de la Agrupación del Cuartel General del E.A. de los cometidos asignados a la SEA 01 del Mando de Personal

El resultado de todas las modificaciones expuestas ha sido una creciente disminución del número de Secciones Económico-Administrativas, que han pasado de las 34 iniciales a las 21 SEA actuales, y que queda resumido. En los cuadros 3 y 4 se muestra

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SEA,S A LO LARGO DE 25 AÑOS

Cuadro 3

	1978	1980	1987	1994	2000	2002	2004	2005
SEA 01 Mando de Personal	•	•	•	•	•	•		
SEA 02 Mando de Material	•	•	•	•	•	•	•	•
SEA 03 Dirección de Infraestructura Aérea	•	•						
SEA 04 Dirección de Asuntos Económicos		•	•	•	•	•	•	•
SEA 11 A. A. "Casa de Campo" (MACOM)		•	•					
SEA 12 A. A. Tablada (MATAC)		•	•	•	•	•	•	•
SEA 13 A. A. San Lamberto (MATRA)		•	•	•				
SEA 14 C. G. del MACAN		•	•	•	•	•	•	•
SEA 15 Agrupación del Cuartel Gral. Del E.A.		•	•	•	•	•	•	•
SEA 21 B. A. de Manises		•	•	•				
SEA 22 B. A. de Torrejón de Ardoz		•	•	•	•	•	•	•
SEA 23 B. A. de Albacete		•	•	•	•	•	•	•
SEA 24 B. A. de Morón		•	•	•	•	•	•	•
SEA 25 B. A. de Jerez		•	•	•				
SEA 26 B. A. de Zaragoza		•	•	•	•	•	•	•
SEA 27 B. A. de Getafe		•	•	•	•	•	•	•
SEA 28 B. A. de Valladolid		•	•	•	•	•	•	•
SEA 29 B. A. de Gando		•	•	•	•	•	•	•
SEA 30 B. A. de Armilla		•	•	•	•	•	•	•
SEA 41 B. A. de San Javier		•	•	•	•	•	•	•
SEA 42 B. A. de Badajoz		•	•	•	•	•	•	•
SEA 43 A. Militar de Reus		•	•	•				
SEA 44 A. Militar de Agoncillo		•	•					
SEA 45 A. Militar de León		•	•	•	•	•	•	•
SEA 46 B. A. de Salamanca			•	•	•	•	•	•
SEA 61 A. Militar de Son San Juan		•	•	•	•	•	•	•
SEA 62 A. Militar de Cuatro Vientos		•	•	•	•	•	•	•
SEA 63 A. Militar de Alcantarilla		•	•	•	•	•	•	•
SEA 71 Acuartelamiento A. de Getafe		•	•	•	•			
SEA 72 Depósito Central/Centro Logístico de Intendencia		•	•	•	•			
SEA 73 Maestranza Aérea de Madrid		•	•	•	•			
SEA 74 Maestranza Aérea de Sevilla		•	•	•	•	•	•	
SEA 75 Maestranza Aérea de Albacete		•	•	•	•			
SEA 81 Hospital del Aire		•	•	•	•	•		
SEA 82 Centro de Farmacia de Burgos		•	•	•	•	•		
TOTAL NUMERO DE SEA,S	3	34	33	30	28	24	21	20



los cambios sufridos por las SEA y su actual ubicación. Este proceso no está cerrado y actualmente está en estudio la unificación de las SEA de la Maestranza Aérea de Sevilla con la del ACAR de Tablada y las SEA de la Base Aérea de Gando y del Grupo del Cuartel General del MACAN.

Además, para los años 2006 y 2007 se tiene proyectado una SEA única para todo el noroeste de la península, que estaría ubicada en el Academia Básica del Aire y atendería también de forma escalonada a las Unidades dependientes de la B.A. de Villanubla y del Grupo de Escuelas de Matacán.

Otra modificación significativa, con el fin de concentrar la actividad contractual en aquellos órganos de contratación que cuentan con una mayor especialización desde los puntos de vista técnico y económico-administrativo, para reducir el número de los existentes y alcanzar mayores economías de escala y, considerando conveniente unificar los criterios que permiten establecer un sistema racional de competencias contractuales en el conjunto del Ministerio de Defensa, se aprueba la Orden Ministerial 941/2002 de 19 de abril de delegación de competencias de autoridades en los tres ejércitos en materia de convenios y contratos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y que, en el caso del Ejército del Aire, conlleva una gran novedad delegando los convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 600.000 euros en los Jefes de las Secciones Económico-Administrativas, a ex-

cepción de determinadas unidades, como son las Academias General y Básica, la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones, los centros logísticos y las maestranzas, donde dicha delegación se hace en los jefes o directores de dichas unidades.

Paralelamente a todo lo anterior, cabe hacer mención expresa de la implantación del Sistema Integrado de Gestión de Intendencia (SIGIA), poderosa herramienta informática que gestiona de forma integrada todas las actuaciones económicas de las SEAs, ayudando a la normalización de las operaciones, facilitando las tareas diarias, proporcionando valiosos informes, etc.

El SIGIA tuvo sus inicios, incluido el desarrollo del análisis previo, a mediados de 1990. El análisis funcional se terminó a finales de 1990, y el análisis orgánico, en el primer trimestre de 1991, momento en que se inicia su desarrollo. La presentación del producto y primera toma de contacto con los usuarios (SEAs y Servicios Presupuestarios) tuvo lugar a mediados de 1991. Finalmente, se comenzó la implantación del sistema, en sus áreas de "contratación" y "contabilidad", durante 1993, terminándose la implantación definitiva del sistema, en todas sus áreas, a lo largo de 1994.

Desde entonces, el SIGIA se ha ido actualizando permanentemente, adecuándose a las realidades existentes y legislaciones vigentes, constituyendo una herramienta de trabajo inapreciable e insustituible. •